



RESOLUCIÓN DECANATO 118

Abril 4 de 2017

Por la cual se convoca a la elección del Representantes Profesorales, Estudiantil y de Egresados ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Académico 69 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad."
2. Que los Consejos de las Facultades, Escuelas e Institutos en desarrollo del principio de la descentralización y en la búsqueda de la excelencia académica, deben contar con comités asesores que promuevan estudios y presenten propuestas acerca de la pertinencia y actualización de los programas.
3. Que el período de los Representantes profesorales ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología llegó a su término y la representación estudiantil y de egresados encuentra vacante.
4. Que según el acuerdo 179 del Consejo de Facultad de febrero 6 de 2012, en el cual se modifica el Acuerdo No 126 del 20 de enero de 2009 del mismo Consejo, que reglamenta el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, se define la participación de un representante de los estudiantes, un representante de los egresados y cuatro representantes de los profesores, uno por cada comunidad académica.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Odontología, para que el **22 de mayo de 2017, entre las 8:00 am y las 4:00 pm**, procedan a elegir sus representantes principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, para un periodo reglamentario de 3 años.

ARTÍCULO 2. Convocar a los estudiantes, egresados y profesores de cada comunidad académica (Ciencias básicas, Socio-humanística, Clínica del niño y Clínica del adulto) de la Facultad de Odontología, para que entre las **8:00 horas del día 5 de abril y hasta las 16:00 horas del día 24 de abril**, se inscriban en la Decanatura de la Facultad de

RESOLUCIÓN DECANATO 118

Abril 4 de 2017

Odontología (Bloque 31 Oficina 108), en la condición de aspirantes, principales y suplentes, a la representación de sus respectivos estamentos ante el Comité de Currículo.

ARTÍCULO 3. Son electores de los representantes profesorales, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, los profesores vinculados, de dedicación exclusiva y ocasionales, que no se encuentren en comisión administrativa o de servicios por fuera la Universidad.

Son electores de los representantes estudiantiles, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, los estudiantes que en la fecha de la elección están matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.

Son electores de los representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, los egresados de la Facultad que en la fecha de la elección cuenten con usuario y contraseña para acceder al Portal Universitario.

ARTÍCULO 4. Quienes aspiren a ser representantes profesorales, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, deben ser profesores vinculados, ocasionales o de dedicación exclusiva, que no se encuentren en comisión administrativa o de servicios por fuera la Universidad, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal g. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

Quienes aspiren a ser representantes, principal y suplente, de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser estudiantes de Pregrado o Posgrado de la Facultad con matrícula vigente en por lo menos doce créditos; y haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal h. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

Quienes aspiren a ser representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, deben ser egresados de la Facultad de Odontología, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal f. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

ARTÍCULO 5. La elección de los representantes de los profesores, estudiantes y egresados ante el Comité de Currículo, será mediante votación universal, directa, electrónica y secreta, a través del Portal Universitario, para el cual los electores deberán ingresar con su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 6. Requisitos de inscripción. Los aspirantes, principales y suplentes, presentarán el respaldo de no menos de 5 electores, con sus nombres, números de cédulas y estamento perteneciente. El documento que acompaña la inscripción debe

contener la manifestación escrita y expresa –debidamente firmada- de aceptación a la postulación; el nombre y el número del documento de cada una de los electores que respaldan su candidatura.

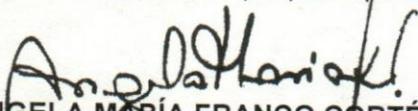
ARTÍCULO 7: En el momento de la inscripción la decanatura expedirá una constancia provisional de ésta; tres (3) días más tarde, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, se expide la constancia definitiva que los acredita o no cómo candidatos.

ARTÍCULO 8. Para efectos de las actas de instalación y de verificación de resultados, la comisión veedora, deberá presentarse 15 minutos antes del inicio y del cierre de la jornada, estos es a las 7:45 y a las 15:45 horas del día 22 de mayo de 2017, en la Decanatura (Bloque 31 Oficina 108), para verificar que al momento del inicio de la votación los marcadores se encuentran en cero y que el sistema se encuentre habilitado para votar, así mismo al momento del cierre, se pueda observar que el sistema no permita más votaciones y arroje los resultados de la votación.

Parágrafo: La Decanatura coordinará la elaboración de las actas, la programación electrónica de la votación estará a cargo la Secretaría General de la Universidad y el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 9. Nombrar a los estudiantes **DANIELA DEL PILAR GIRALDO BEDOYA** y **VALENTINA DE LA ROCHE COLORADO** y los docentes **HUGO HERNÁN SÁNCHEZ FAJARDO** Y **RAMIRO JAVIER RINCÓN RODRIGUEZ**, para que se constituyan en veedores de la jornada, realizando seguimiento al proceso y verificando los resultados que arroja el aplicativo usado para tal fin. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados, e indicarán quién resulta elegido. Los veedores harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.

Tanto para la instalación como para la verificación de resultados, los candidatos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.


ANGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
Decana



RESOLUCIÓN DECANATO 119

Abril 4 de 2017

**Por la cual se convoca a la elección de los Representantes Profesorales,
principal y suplente, ante el Consejo de Facultad.**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994 modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 22 de octubre de 1998, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su artículo 57, literal g., estima como esencial en la vida institucional la participación profesoral en el Consejo de Facultad, organismo de carácter decisorio en lo académico y asesor del Decano en los demás asuntos.
2. Que la Resolución rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994 – modificada por la Resolución Rectoral 11143 del 22 de octubre de 1998- reglamentó la elección de representantes profesorales y estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Escuela e Instituto y ante los comités de las Escuelas e Institutos.
3. Que los representantes profesorales, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad, terminaron el período de representación.
4. Que en consecuencia se hace necesario convocar para la elección de los representantes profesorales, principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los profesores vinculados, de dedicación exclusiva y ocasionales de la Facultad de Odontología, que no se encuentren en comisión de servicios o de estudios por fuera de la Universidad, para que el **22 de mayo de 2017**, procedan a elegir mediante votación, electrónica, directa y secreta; los representantes profesorales, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad para un periodo estatutario de dos años.

ARTÍCULO 2: El procedimiento para la elección será el previsto en la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, en la Resolución Rectoral 11143 del 22 de octubre de 1998.

PARÁGRAFO: Los electores no podrán delegar el voto.

ARTÍCULO 3: Quienes aspiren a ser representante profesoral, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad, deberán sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades que establece la ley, y el Artículo 57 del Estatuto General.

ARTÍCULO 4. Son electores de los representantes profesorales, principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad de Odontología, los profesores vinculados, de dedicación exclusiva y ocasionales de la Facultad de Odontología, que no se encuentren en comisión de servicios o de estudios por fuera de la Universidad.

ARTÍCULO 5. Fijar como fecha límite para la inscripción de los aspirantes, principal y suplente, el día **24 de abril de 2017**, hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108), por el delegado de la plancha.

ARTÍCULO 6: La inscripción de los aspirantes, principal y suplente, se debe acompañar con del nombre y apellidos completos, número de documento de identidad, carta de aceptación a la postulación, con el respaldo del nombre, número de cédula y firma de no menos de diez (10) profesores que tengan la calidad de electores.

ARTÍCULO 7: En el momento de la inscripción la decanatura expedirá una constancia provisional de ésta; tres (3) días más tarde, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, se expide la constancia definitiva que los acredita o no cómo candidatos.

ARTÍCULO 8. Para efectos de las actas de instalación y de verificación de resultados, la comisión veedora, deberá presentarse 15 minutos antes del inicio y del cierre de la jornada, estos es a las 7:45 y a las 15:45 horas del día **22 de mayo de 2017**, en la Decanatura (Bloque 31 Oficina 108), para verificar que al momento del inicio de la votación los marcadores se encuentran en cero y que el sistema se encuentre habilitado para votar, así mismo al momento del cierre, se pueda observar que el sistema no permita más votaciones y arroje los resultados de la votación.

Parágrafo: La Decanatura coordinará la elaboración de las actas, la programación electrónica de la votación estará a cargo la Secretaría General de la Universidad y el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 9. Nombrar a los estudiantes **DANIELA DEL PILAR GIRALDO BEDOYA** y **VALENTINA DE LA ROCHE COLORADO** y los profesores **HUGO HERNÁN SÁNCHEZ FAJARDO** Y **RAMIRO JAVIER RINCÓN RODRIGUEZ**, para que se constituyan en veedores de la jornada, realizando seguimiento al proceso y verificando los resultados que arroja el aplicativo usado para tal fin. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados, indicarán quién resulta elegido. En caso de empate, quedará el profesor con más alto rango en el escalafón docente y de persistir el empate se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad el de mayor antigüedad, el criterio de desempate será aplicado al candidato principal. Los veedores harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.

Tanto para la instalación como escrutinio, los candidatos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.

ARTÍCULO 10: La votación se realizará a través del Portal Universitario, para ello los electores deberán ingresar con su usuario y contraseña.


ANGELA MARIA FRANCO CORTÉS
Decana

RESOLUCIÓN DECANATO 120

Abril 4 de 2017

Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su artículo 57, literal f., establece la participación de los egresados en el Consejo de Facultad, organismo de carácter decisorio en lo académico y asesor del Decano en los demás asuntos.
2. Que la administración de la Facultad de Odontología es consciente de la necesidad de contar, para el desarrollo de las metas aprobadas y evaluadas por el colectivo, con el concurso de la comunidad académica y de sus egresados mediante su representación ante el Consejo de la Facultad.
3. Que la selección del representante de los egresados y su suplente ante el Consejo de Facultad, debe contar con el respaldo de los egresados de la dependencia y ha de verse como un compromiso de doble vía, materializado en el acto de responsabilidad del elegido con sus electores y de éstos con la gestión de aquel.
4. Que los representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad, terminaron el período de representación.
5. Que en consecuencia se hace necesario convocar la elección de los representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los egresados de la Facultad de Odontología, para que el **22 de mayo de 2017**, procedan a elegir mediante votación, electrónica, directa y secreta; sus representantes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad para un periodo estatutario de dos años.

ARTÍCULO 2. El procedimiento para la elección será el previsto en el artículo 57 del Estatuto General y la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014.

PARÁGRAFO: Los electores no podrán delegar el voto.

ARTÍCULO 3. Calidades de los Representantes: Quien aspire a esta representación debe sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 57 de Estatuto General. Además no podrá tener vínculo contractual con la Universidad.

ARTÍCULO 4. Son electores de los representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad de Odontología, los egresados de la Facultad de Odontología, que cuenten con usuario y contraseña para acceder al Portal Universitario.

ARTÍCULO 5. Fijar como fecha límite para la inscripción de los aspirantes, principal y suplente, el día **24 de abril de 2017**, hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108), por el delegado de la plancha.

ARTÍCULO 6. La inscripción de los aspirantes, principal y suplente, se debe acompañar de la aceptación mediante carta de los aspirantes, principal y el suplente, sus nombres, firmas, el año de su graduación en la Universidad, y; el respaldo de por lo menos 10 egresados de la Facultad, que respalda la candidatura incluyendo el nombre, cédula y el año del grado.

ARTÍCULO 7. En el momento de la inscripción la decanatura expedirá una constancia provisional de ésta; tres (3) días más tarde, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, se expide la constancia definitiva que los acredita o no cómo candidatos.

ARTÍCULO 8. Para efectos de las actas de instalación y de verificación de resultados, la comisión veedora, deberá presentarse 15 minutos antes del inicio y del cierre de la jornada, estos es a las 7:45 y a las 15:45 horas del día **22 de mayo de 2017**, en la Decanatura (Bloque 31 Oficina 108), para verificar que al momento del inicio de la votación los marcadores se encuentran en cero y que el sistema se encuentre habilitado para votar, así mismo al momento del cierre, se pueda observar que el sistema no permita más votaciones y arroje los resultados de la votación.

Parágrafo: La Decanatura coordinará la elaboración de las actas, la programación electrónica de la votación estará a cargo la Secretaría General de la Universidad y el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 9. Nombrar a los estudiantes **DANIELA DEL PILAR GIRALDO BEDOYA** y **VALENTINA DE LA ROCHE COLORADO** y los docentes **HUGO HERNÁN SÁNCHEZ FAJARDO** Y **RAMIRO JAVIER RINCÓN RODRIGUEZ**, para que se constituyan en

RESOLUCIÓN DECANATO 120

Abril 4 de 2017

veedores de la jornada, realizando seguimiento al proceso y verificando los resultados que arroja el aplicativo usado para tal fin. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados, indicarán quién resulta elegido. Los veedores harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.

Tanto para la instalación como para la verificación de resultados, los candidatos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.

ARTÍCULO 10. La votación se realizará a través del Portal Universitario, para ello los electores deberán ingresar con su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 11. El secretario del Consejo de la unidad académica expide certificación de la elección, una vez haya recibido el original y una copia del acta de la reunión. Con tal certificación, el principal o suplente, se posesiona en la siguiente reunión del Consejo de Unidad Académica. El periodo de dos años se contará a partir de la posesión.


ANGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
Decana



RESOLUCIÓN DECANATO 121

Abril 4 de 2017

Por la cual se convoca a la elección de los Representantes Estudiantil, de Egresados y Profesoral ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 33 del Acuerdo 124 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad."
2. Que el Artículo 32 del Acuerdo Superior 124 de 1997 (Estatuto de Extensión) establece que sin perjuicio de las funciones del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, serán instancias competentes para la coordinación, el desarrollo y el apoyo de la Extensión, entre otros los Comités de Extensión de las Facultades:
3. Que el Artículo 33 del Estatuto de Extensión establece que en cada Facultad existirá un Comité de Extensión de la Facultad, el cual estará conformado por: El jefe del centro de extensión, o el coordinador de extensión de la dependencia, quien lo presidirá; hasta tres profesores representantes de las unidades que realicen extensión; un representante de los egresados; un representante de los estudiantes y; un representante de los profesores
4. Que el Parágrafo del Artículo 33 del Estatuto de Extensión establece que los representantes profesoral y estudiantil ante este Comité, requerirán haber participado en actividades de extensión. Los representantes profesoral, estudiantil, y de los egresados, serán elegidos previa convocatoria del decano, y de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Odontología, para que **el 22 de mayo de 2017, entre las 8:00am horas y las 4:00 pm horas**, procedan a elegir sus representantes, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, para un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2. Convocar a los estudiantes, profesores y egresados de la Facultad de Odontología, para que se inscriban en su condición de aspirantes, principales y suplentes, a la representación del Comité de Extensión mediante convocatoria pública.

ARTÍCULO 3. Son electores de los representantes profesoriales, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, los profesores vinculados, de dedicación exclusiva y ocasional, que no se encuentren en comisión administrativa o de servicios por fuera de la Universidad.

Son electores de los representantes estudiantiles, principal y suplente, ante el Comité de Extensión o de la Facultad de Odontología, los estudiantes que en la fecha de la elección están matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.

Son electores de los representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, los egresados de la Facultad que en la fecha de la elección cuenten con usuario y contraseña para acceder al Portal Universitario.

ARTÍCULO 4. Quienes aspiren a ser representantes profesoriales, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, requerirán haber participado en actividades de extensión, ser profesores vinculados, ocasionales o de dedicación exclusiva, que no se encuentren en comisión administrativa o de servicios por fuera la Universidad, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal g. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

Quienes aspiren a ser representantes, principal y suplente, de los estudiantes ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, requerirán haber participado en

actividades de extensión; en la fecha de la elección, ser estudiantes de Pregrado o Posgrado de la Facultad con matrícula vigente en por lo menos doce créditos; y haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal h. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

Quienes aspiren a ser representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, deben ser egresados de la Facultad de Odontología, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal f. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

ARTÍCULO 5. La elección de los representantes de los profesores, estudiantes y egresados ante el Comité de Extensión, será mediante votación universal, directa, electrónica y secreta, a través del Portal Universitario, para el cual los electores deberán ingresar con su usuario y contraseña el día y horario fijado para la elección..

ARTÍCULO 6. Fijese como fecha límite para inscripción de candidatos, **24 de abril de 2017, hasta las 4:00 p.m.** en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108). La inscripción de candidatos a principal y suplente se debe acompañar del nombre y apellidos completos y número de documento de identidad.

Cada candidato (según el estamento o el grupo de interés que represente) debe tener el respaldo de mínimo 5 personas pertenecientes al respectivo estamento o grupo de interés; por ejemplo el representante estudiantil deberá soportar su candidatura con 5 o más firmas de estudiantes.

El documento que acompaña la inscripción debe contener la manifestación escrita y expresa –debidamente firmada- de aceptación del postulado; el nombre y el número del documento de cada una de las personas que respaldan su candidatura. Solo pueden respaldar una candidatura los profesores, estudiantes y egresados que tengan la calidad de electores; es decir, los establecidos en el artículo 3. de la presente Resolución.

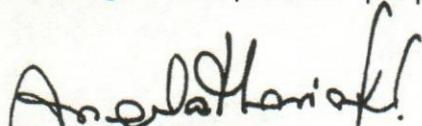
ARTÍCULO 7. En el momento de la inscripción la decanatura expedirá una constancia provisional de ésta; tres (3) días más tarde, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, se expide la constancia definitiva que los acredita o no cómo candidatos.

ARTÍCULO 8. Para efectos de las actas de instalación y de verificación de resultados, la comisión veedora, deberá presentarse 15 minutos antes del inicio y del cierre de la jornada, estos es a las **7:45 y a las 15:45** horas del día **22 de mayo de 2017**, en la Decanatura (Bloque 31 Oficina 108), para verificar que al momento del inicio de la votación los marcadores se encuentran en cero y que el sistema se encuentre habilitado para votar, así mismo al momento del cierre, se pueda observar que el sistema no permita más votaciones y arroje los resultados de la votación.

Parágrafo: La Decanatura coordinará la elaboración de las actas, la programación electrónica de la votación estará a cargo la Secretaría General de la Universidad y el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 9. Nombrar a los estudiantes **DANIELA DEL PILAR GIRALDO BEDOYA y VALENTINA DE LA ROCHE COLORADO** y los docentes **HUGO HERNÁN SÁNCHEZ FAJARDO Y RAMIRO JAVIER RINCÓN RODRIGUEZ**, para que se constituyan en veedores de la jornada, realizando seguimiento al proceso y verificando los resultados que arroja el aplicativo usado para tal fin. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados, indicarán quién resulta elegido. Los veedores harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.

Tanto para la instalación como para la verificación de resultados, los candidatos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.


ANGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
Decana



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Odontología

RESOLUCIÓN DECANATO 124 20 de abril de 2017

Por la cual se modifica los artículos 1°, 2° y 8° de la Resolución de Decanato 118 del 4 de abril de 2017, que convoca a la elección de Representantes Profesorales, Estudiantil y de Egresados ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, y,

CONSIDERANDO:

1. Que los Consejos de las Facultades, Escuelas e Institutos en desarrollo del principio de la descentralización y en la búsqueda de la excelencia académica, deben contar con comités asesores que promuevan estudios y presenten propuestas acerca de la pertinencia y actualización de los programas.
2. Que el período de los Representantes profesorales ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología llegó a su término y la representación estudiantil y de egresados se encuentra vacante.
3. Que la administración de la Facultad de Odontología considera necesario ampliar los plazos de inscripción y elección fijados mediante la Resolución 118, con miras a lograr una mayor y efectiva participación de los estamentos convocados.
4. Que en consecuencia se hace necesario modificar la convocatoria para la elección de los representantes Estudiantil, de Egresados y Profesorales, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, en cuanto a las fechas de inscripción y elección; por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar los artículos 1°, 2° y 8°, de la Resolución de Decanato que convocó a la elección de los Representantes Estudiantil, de Egresados y Profesorales, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, en cuanto a las fechas de inscripción y elección, así:

ARTÍCULO 1. Convocar a los profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Odontología, para que el **7 de junio de 2017, entre las 8:00 am horas y las 4:00 pm horas**, procedan a elegir mediante votación, electrónica, directa y secreta; sus representantes, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, para un periodo reglamentario de 3 años.

ARTÍCULO 2. Convocar a los estudiantes, egresados y profesores de cada comunidad académica (Ciencias básicas, Socio-humanística, Clínica del niño y Clínica del adulto) de la Facultad de Odontología, para que entre las **8:00 horas del día 5 de abril y hasta las 16:00 horas del día 9 de mayo de 2017**, se inscriban en la Decanatura de la Facultad de Odontología (Bloque 31 Oficina 108), en la condición de aspirantes, principales y suplentes, a la representación de sus respectivos estamentos ante el Comité de Currículo

ARTÍCULO 8. Para efectos de las actas de instalación y de verificación de resultados, la comisión veedora, deberá presentarse 15 minutos antes del inicio y del cierre de la jornada, estos es a las 7:45 y a las 15:45 horas del día **7 de junio de 2017**, en la Decanatura (Bloque 31 Oficina 108), para verificar que al momento del inicio de la votación los marcadores se encuentran en cero y que el sistema se encuentre habilitado para votar, así mismo al momento del cierre, se pueda observar que el sistema no permita más votaciones y arroje los resultados de la votación.

Parágrafo: La Decanatura coordinará la elaboración de las actas, la programación electrónica de la votación estará a cargo la Secretaría General de la Universidad y el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional.


ANGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
Decana



RESOLUCIÓN DECANATO 125

20 de abril de 2017

Por la cual se modifica los artículos 1°, 5° y 8° de la Resolución de Decanato 119 del 4 de abril de 2017, que convoca a la elección de los Representantes Profesorales, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su artículo 57, literal g., estima como esencial en la vida institucional la participación profesoral en el Consejo de Facultad, organismo de carácter decisorio en lo académico y asesor del Decano en los demás asuntos.
2. Que los representantes profesorales, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad, terminaron el período de representación.
3. Que la administración de la Facultad de Odontología considera necesario ampliar los plazos de inscripción y elección fijados mediante la Resolución 119, con miras a lograr una mayor y efectiva participación del estamento convocado.
4. Que en consecuencia se hace necesario modificar la convocatoria para la elección de los representantes Profesorales, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad, en cuanto a las fechas de inscripción y elección; por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar los artículos 1°, 5° y 8°, de la Resolución de Decanato que convocó a la elección de los Representantes Profesorales, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad, en cuanto a las fechas de inscripción y elección, así:

ARTÍCULO 1. Convocar a los profesores vinculados, de dedicación exclusiva y ocasionales de la Facultad de Odontología, que no se encuentren en comisión de servicios o de estudios por fuera de la Universidad, para que el **7 de junio de 2017**, procedan a elegir mediante votación, electrónica, directa y secreta; los

representantes profesoriales, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad para un periodo estatutario de dos años.

ARTÍCULO 5. Fijar como fecha límite para la inscripción de los aspirantes, principal y suplente, el día **9 de mayo de 2017**, hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108), por el delegado de la plancha.

ARTÍCULO 8. Para efectos de las actas de instalación y de verificación de resultados, la comisión veedora, deberá presentarse 15 minutos antes del inicio y del cierre de la jornada, estos es a las 7:45 y a las 15:45 horas del día **7 de junio de 2017**, en la Decanatura (Bloque 31 Oficina 108), para verificar que al momento del inicio de la votación los marcadores se encuentran en cero y que el sistema se encuentre habilitado para votar, así mismo al momento del cierre, se pueda observar que el sistema no permita más votaciones y arroje los resultados de la votación.

Parágrafo: La Decanatura coordinará la elaboración de las actas, la programación electrónica de la votación estará a cargo la Secretaría General de la Universidad y el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional.


ANGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
Decana



**RESOLUCIÓN DECANATO 126
20 de abril de 2017**

Por la cual se modifica los artículos 1°, 5° y 8° de la Resolución de Decanato 120 del 4 de abril de 2017, que convoca a la elección de los Representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su artículo 57, literal f., establece la participación de los egresados en el Consejo de Facultad, organismo de carácter decisorio en lo académico y asesor del Decano en los demás asuntos.
2. Que la administración de la Facultad de Odontología considera necesario ampliar los plazos de inscripción y elección fijados mediante la Resolución 120, con miras a lograr una mayor y efectiva participación del estamento convocado.
3. Que en consecuencia se hace necesario modificar la convocatoria para la elección de los representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad, en cuanto a las fechas de inscripción y elección; por lo anterior,

RESUELVE:

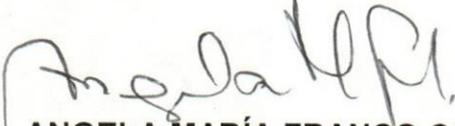
ARTÍCULO ÚNICO. Modificar los artículos 1°, 5° y 8°, de la Resolución de Decanato que convocó a la elección de los Representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad, en cuanto a las fechas de inscripción y elección, así:

ARTÍCULO 1. Convocar a los egresados de la Facultad de Odontología, para que el **7 de junio de 2017**, procedan a elegir mediante votación, electrónica, directa y secreta; sus representantes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad para un periodo estatutario de dos años.

ARTÍCULO 5. Fijar como fecha límite para la inscripción de los aspirantes, principal y suplente, el día **9 de mayo de 2017**, hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108), por el delegado de la plancha.

ARTÍCULO 8. Para efectos de las actas de instalación y de verificación de resultados, la comisión veedora, deberá presentarse 15 minutos antes del inicio y del cierre de la jornada, estos es a las 7:45 y a las 15:45 horas del día **7 de junio de 2017**, en la Decanatura (Bloque 31 Oficina 108), para verificar que al momento del inicio de la votación los marcadores se encuentran en cero y que el sistema se encuentre habilitado para votar, así mismo al momento del cierre, se pueda observar que el sistema no permita más votaciones y arroje los resultados de la votación.

Parágrafo: La Decanatura coordinará la elaboración de las actas, la programación electrónica de la votación estará a cargo la Secretaría General de la Universidad y el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional.


ANGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
Decana



**RESOLUCIÓN DECANATO 127
20 de abril de 2017**

Por la cual se modifica los artículos 1°, 6° y 8° de la Resolución de Decanato 121 del 4 de abril de 2017, que convoca a la elección de los Representantes Estudiantil, de Egresados y Profesoral, principales y suplentes, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 32 del Acuerdo Superior 124 de 1997 (Estatuto de Extensión) establece que sin perjuicio de las funciones del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, serán instancias competentes para la coordinación, el desarrollo y el apoyo de la Extensión, entre otros los Comités de Extensión de las Facultades.
2. Que el Artículo 33 del Estatuto de Extensión establece que en cada Facultad existirá un Comité de Extensión de la Facultad, el cual estará conformado por: El jefe del centro de extensión, o el coordinador de extensión de la dependencia, quien lo presidirá; hasta tres profesores representantes de las unidades que realicen extensión; un representante de los egresados; un representante de los estudiantes y; un representante de los profesores.
3. Que la administración de la Facultad de Odontología considera necesario ampliar los plazos de inscripción y elección fijados mediante la Resolución 121, con miras a lograr una mayor y efectiva participación del estamento convocado.
4. Que en consecuencia se hace necesario modificar la convocatoria para la elección de los representantes Estudiantil, de Egresados y Profesoral, principales y suplentes, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, en cuanto a las fechas de inscripción y elección; por lo anterior,

RESUELVE:

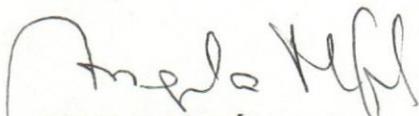
ARTÍCULO ÚNICO. Modificar los artículos 1°, 6° y 8°, de la Resolución de Decanato que convocó a la elección de los Representantes Estudiantil, de Egresados y Profesoral, principales y suplentes, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, en cuanto a las fechas de inscripción y elección, así:

ARTÍCULO 1. Convocar a los profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Odontología, para que el **7 de junio de 2017, entre las 8:00am horas y las 4:00 pm horas**, procedan a elegir mediante votación, electrónica, directa y secreta; sus representantes, Profesoral, Estudiantil y de Egresados, principales y suplentes, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología

ARTÍCULO 6. Fijar como fecha límite para la inscripción de los aspirantes, principal y suplente, el día **9 de mayo de 2017**, hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108). La inscripción de candidatos a principal y suplente se debe acompañar del nombre y apellidos completos y número de documento de identidad.

ARTÍCULO 8. Para efectos de las actas de instalación y de verificación de resultados, la comisión veedora, deberá presentarse 15 minutos antes del inicio y del cierre de la jornada, estos es a las 7:45 y a las 15:45 horas del día **7 de junio de 2017**, en la Decanatura (Bloque 31 Oficina 108), para verificar que al momento del inicio de la votación los marcadores se encuentran en cero y que el sistema se encuentre habilitado para votar, así mismo al momento del cierre, se pueda observar que el sistema no permita más votaciones y arroje los resultados de la votación.

Parágrafo: La Decanatura coordinará la elaboración de las actas, la programación electrónica de la votación estará a cargo la Secretaría General de la Universidad y el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional.



ANGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
Decana



**RESOLUCIÓN DECANATO 285
19 de septiembre de 2017**

Por la cual se convoca a la elección del Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994 modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 22 de octubre de 1998, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su artículo 57 literal h, estima como esencial en la vida institucional la participación estudiantil en el Consejo de Facultad, organismo de carácter decisorio en lo académico y asesor del Decano en los demás asuntos.
2. Que la Resolución rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994 – modificada por la Resolución Rectoral 11143 del 22 de octubre de 1998- reglamentó la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Escuela e Instituto y ante los comités de las Escuelas e Institutos.
3. Que los actuales representantes de los estudiantes principal y suplente, ante el Consejo de Facultad, terminaron el período de representación.
4. Que en consecuencia se hace necesario convocar para la elección de representante estudiantil, principal y suplente ante el Consejo de la Facultad, en consonancia con las Resoluciones Rectorales 4744 del 11 de mayo de 1994 y 11143 del 22 de octubre de 1998.
5. Que el Consejo de Facultad de Odontología, en su sesión **478 del 11 de septiembre de 2017** se aprobó la propuesta, para convocar a la elección del Representante estudiantil ante el Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Convocar a los estudiantes de la Facultad de Odontología, para que el **jueves 19 de octubre** procedan a elegir su representante principal y suplente, ante el Consejo de Facultad como lo dispone el Estatuto General de Universidad y la Resolución Rectoral citada mediante convocatoria pública.

ARTÍCULO 2: El procedimiento para la elección será el previsto en la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994 y en la Resolución Rectoral 11143 del 22 de octubre de 1998.

PARÁGRAFO: Los electores no podrán delegar el voto.

ARTÍCULO 3: Quienes aspiren a ser representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, debe, en la fecha de la elección, ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente en por lo menos doce créditos de su programa; haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudios, con un promedio crédito acumulado igual o superior a tres con cinco; y no haber sido sancionado disciplinariamente y cumplir con los requisitos previstos en el Capítulo X, Artículo 57 literal h, del Estatuto General, para un período de un año.

ARTÍCULO 4. Son electores de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Odontología, los estudiantes que en la fecha de la elección estén matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 5. La elección de los mencionados representantes al Consejo de la Facultad será mediante votación universal, directa, electrónica y secreta.

ARTÍCULO 6. Fijese como fecha límite para inscripción de candidatos, el **lunes 9 de octubre** hasta las 4:00 p.m. en la Secretaría de la Decanatura de la Facultad (Bloque 31 Oficina 108), por el delegado de la candidatura, al menos diez (10) días calendario, antes de la elección. La inscripción de candidatos a principal y suplente se debe acompañar del nombre y apellidos completos y número de documento de identidad.

ARTICULO 7. En el momento de la inscripción la decanatura expedirá una constancia provisional de ésta; tres (3 días) más tarde, **jueves 12 de octubre** a partir de las 14:00 horas, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, expide la constancia definitiva.

Cada candidato debe tener el respaldo de mínimo 10 estudiantes soportando su candidatura con 10 o más firmas de estudiantes. El documento que acompaña la inscripción debe contener la manifestación escrita y expresa –debidamente firmada- de aceptación del postulado; el nombre y el número del documento de cada una de las personas que respaldan su candidatura. Solo pueden respaldar una candidatura los estudiantes que tengan la capacidad de elegir.

ARTÍCULO 8. En la medida en que los recursos tecnológicos y presupuestales lo permitan, la elección de representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad se realizará mediante voto electrónico durante el día **jueves 19 de octubre** de 8.00 am a las 16.00pm horas, como lo dispone el Estatuto General de Universidad y la Resolución Rectoral citada.

Para el efecto de acta de instalación y de escrutinio, la decana coordinará tal levantamiento con el apoyo de la Secretaría General y se contará con el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional. De igual forma la Decana nombrará a los profesores **SANTIAGO RAMIREZ JARAMILLO** y **LUIS FERNANDO VARGAS OCHOA**, y a los estudiantes **VALENTINA DE LA ROCHE COLORADO** y **MARY ANDREA DELGADO ZAPATA**, quienes teniendo las calidades de electores se constituyan en veedores de la jornada, realizando seguimiento al proceso y verificado la validez de los resultados. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados discriminados según los votos por cada candidato, los nulos y los blancos, e indicarán quién resulta elegido. En caso de empate, quedará el estudiante en el semestre más alto. Si el empate persiste se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad la antigüedad de los candidatos. Los veedores harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.

Tanto para la instalación como escrutinio, los aspirantes inscritos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.

ARTICULO 10: La votación se realizará a través del Portal de la Facultad, para ello se debe ingresar con su usuario y contraseña.

Dada en Medellín a los 19 días del mes de septiembre de 2017.


ANGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
Decana



Por la cual se modifica el Comité de Prevención y Atención de Emergencias de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución Rectoral 17134 del 21 de marzo de 2003 define las responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales del personal universitario y en su parte resolutoria artículo quinto, estipula que los servidores públicos universitarios y los estudiantes deberán participar en los planes de emergencia de acuerdo con las instrucciones que se les sea impartidas por los responsables de dichos planes.
2. Que la Resolución Rectoral 31839 del 2 de marzo de 2011, modifica los Comités de Prevención y Atención de Emergencias de la Universidad de Antioquia.
3. Que la Resolución Rectoral 31927 del 15 de marzo de 2011, nombra los Representantes del Rector a los Comités de Prevención y Atención de Emergencias de la Universidad de Antioquia.
4. Que la Resolución Rectoral 35469 de 2012, define las responsabilidades de los servidores universitarios en los planes de emergencias de la Universidad de Antioquia.
5. Que el Acuerdo Superior 434 del 29 de septiembre de 2015, establece la política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Universidad de Antioquia y en su parte resolutoria artículo séptimo, estipula el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
6. Que según la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Salud, toda empresa debe organizar y desarrollar un Plan de Emergencias para la Prevención y Atención de Desastres.
7. Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1295 de 1994, uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales es establecer las actividades de Prevención y Atención, tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora.

8. Que el Decreto 919 de 1989 crea el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, asignando funciones y responsabilidades a empresas de los sectores públicos y privado.
9. Que para dar cumplimiento a las citadas se debe constituir el Comité de Emergencias, y crear los grupos de evacuación, control de incendios, primeros auxilios y apoyo logístico.
10. Que la Facultad de Odontología de la Universidad, propenden por la seguridad de sus personas y apoya la capacitación, implementación de medidas preventivas y la educación para el autocuidado y la protección de las instalaciones.
11. Que, para dar cumplimiento a las citadas normas,

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

ARTÍCULO 1. Modificar el Comité de Prevención y Atención de Emergencias de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia, el cual estará conformado por:

- Nivel Decisorio
- Nivel Operativo
- Grupos de Apoyo
 - Evacuación
 - Primeros Auxilios
 - Control de Incendios
 - Apoyo Logístico

ARTICULO 2. El Nivel Decisorio estará conformado por la Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia y un delegado nombrado por esta misma, siguiendo los lineamientos de la Resolución Rectoral 31927 de 2011:

- Decana
- Delegado: Vicedecano

ARTICULO 3. El Nivel Operativo estará conformado por los Coordinadores de los grupos de Evacuación, Primeros auxilios, Control de incendios y Apoyo logístico:

- Evacuación: Jefe de Atención Odontológica Integrada o su delegado (Coordinador de Práctica Centralizada).
- Primeros Auxilios: Jefe de Estudios Básicos o su Delegado (Coordinador de pregrado).

A continuación se relacionan los nombres de las personas que a la fecha ocupan cada uno de los cargos que conforman el grupo de apoyo al comité de emergencias.

- **Evacuación:**
 - **Sótano:** William Ospina, John Jairo García.
 - **Primer piso:** Bibiana Piedrahita, Almacenista Clínica A (sin nombrar), Martha Ortiz, Marisol Uribe, Luz Dary López, Sandra Gutiérrez, Representante de cafetería.
 - **Segundo piso:** Luis María Salazar, Andrés Agudelo, Fanny Lucia Yepes, Juan Andrés Jiménez, Alba Alcaraz.
 - **Tercer piso:** Sandra Morales, Santiago Galvis,
- **Primeros Auxilios:**
 - **Psicológicos:** Aida Arbeláez, Dolly Arenas, Amalia Isaza, Mónica Pulgarín, Jonny Vahos.
 - **Soporte Vital Básico:** Diego Gil, Mónica Ceballos, Gloria Álvarez, Beatriz Villa, Diana Carolina Vélez
- **Control de Incendios:** Teresita Bravo, Gloria Cecilia Mena, Isabel Cristina Guzmán, Javier Enrique Botero, Salome González.
- **Apoyo Logístico:** Aracelly Flórez, Isabel Cristina Tirado, Orlando Martínez, Claudia Álzate, Marina Gil, Cristina Mejía, Edwin Rodríguez.

RESOLUCIÓN DECANATO 305

- Control de Incendios: Jefe de Centro de Investigación y Extensión (coordinador de posgrados).
- Apoyo logístico: Encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o su Delegado (Coordinador Apoyo Administrativo).

ARTICULO 4. Los Grupos de Apoyo estarán conformados por Evacuación, Primeros Auxilios, Control de Incendios y Apoyo Logístico, sus miembros serán personas cuyo lugar de trabajo se encuentre en la Facultad de Odontología.

- **Evacuación:**
 - **Sótano:** Mecánico de Equipo Odontológico y Aseo y Sostentamiento
 - **Primer piso:** Gestora Administrativa III, Almacenista Clínica A, Almacenista Clínica B Auxiliar administrativo II, Auxiliar administrativo I, Secretaria II y Representante cafetería.
 - **Segundo piso:** Almacenista clínica C, 2 Docentes, Técnico en sistemas, Coordinadora de Biblioteca.
 - **Tercer piso:** Bacterióloga, Auxiliar Administrativo I.
- **Primeros Auxilios:**
 - **Psicológicos:** Archivo clínico, Auxiliar de clínica, Higienista, Auxiliar de laboratorio, Docente.
 - **Soporte Vital Básico:** Coordinador de Seguridad del Paciente, Auxiliar Administrativo, Jefe de Posgrados, 2 Auxiliares de Clínica.
- **Control de Incendios:** Bacterióloga, 2 Auxiliar de Clínica, 2 Docente.
- **Apoyo Logístico:** 2 Auxiliares, Docente, Secretaria del Centro de Investigaciones, Secretaria Recepcionista, Secretaria de Posgrados, Auxiliar Administrativo I

CAPITULO II

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS

ARTÍCULO 5. Serán funciones del Nivel Decisorio:

- a. Responder por el plan de Prevención y Atención de Emergencias del bloque o de la unidad.
- b. Conformar y mantener actualizados los miembros del comité de emergencias del bloque o de la unidad.
- c. Designar a los coordinadores de los grupos de apoyo.

- d. Verificar el funcionamiento de los grupos de apoyo, y recibir informes de sus actividades.
- e. Asignar los permisos para la realización de las tareas y de los entrenamientos.
- f. Gestionar los recursos necesarios para cumplir las recomendaciones de los grupos de apoyo.
- g. Promover y participar en las actividades de capacitación sobre emergencias.
- h. Actuar en casos de emergencias o desastres en su bloque o en su unidad, para reducir o mitigar las consecuencias.

ARTÍCULO 6. Serán funciones del Nivel Operativo:

- a. Coordinar los grupos de apoyo del bloque o de la unidad.
- b. Promover y participar en las actividades de capacitación sobre emergencias.
- c. Difundir el plan de emergencias en su bloque o en su unidad.
- d. Diseñar el proyecto anual de presupuesto y el plan de actividades.
- e. Organizar un archivo, y mantener actualizada la información del Plan de Emergencias del Bloque o de la Unidad.
- f. Mantener informada a la Secretaría Técnica sobre la evolución de las emergencias y desastres que afecten al bloque o al edificio, y presentarle informes de las emergencias surgidas, de las acciones tomadas y de las medidas correctivas establecidas.
- g. Presentar informe anual a la Secretaría Técnica sobre los simulacros efectuados y sobre las acciones definidas para corregir las deficiencias encontradas.
- h. Garantizar como mínimo un simulacro anual para mantener actualizado el Plan de Atención de Emergencias.

ARTÍCULO 7. Serán funciones del Grupo Apoyo, Control de Incendios:

- a. Utilizar medios de control de fuego, en caso de conato de incendio.
- b. Participar en las actividades de capacitación sobre emergencias.
- c. Apoyar a los responsables de laboratorios en el control de derrames.
- d. Revisar periódicamente que se encuentren disponibles los extintores, e informar cualquier anomalía al comité de bloque o de unidad.
- e. Promover actividades para la mitigación de riesgos potenciales.
- f. Difundir el plan de emergencias en su bloque o en su unidad.
- g. Realizar inspecciones periódicas para prevención de emergencias, y presentar informes al coordinador del grupo.

ARTÍCULO 8. Serán funciones del Grupo Apoyo, Evacuación:

- a. Dirigir la evacuación de las personas de su bloque o de su unidad.
- b. Participar en las actividades de capacitación sobre emergencias.
- c. Mantener informado al personal del bloque o de la unidad, sobre las instrucciones del comité de bloque.
- d. Revisar periódicamente la señalización de las rutas de evacuación y los puntos de encuentro, y gestionar su reposición cuando fuere el caso.
- e. Hacer las gestiones necesarias para que se mantengan despejadas las rutas de evacuación.
- f. Difundir el plan de emergencias en su bloque o en su unidad.

RESOLUCIÓN DECANATO 305

- g. Realizar inspecciones periódicas para prevención de emergencias, y presentar informes al coordinador del grupo.
- h. Promover actividades para la mitigación de riesgos potenciales.

ARTÍCULO 9. Serán funciones del Grupo Apoyo, Primeros Auxilios:

- a. Aplicar los primeros auxilios en casos de emergencia.
- b. Participar en las actividades de capacitación sobre emergencias.
- c. Mantener disponibles y actualizados los equipos y los materiales básicos para la prestación de primeros auxilios.
- d. Difundir el plan de emergencias en su bloque o en su unidad.
- e. Realizar inspecciones periódicas para prevención de emergencias, y presentar informes al coordinador del grupo.
- f. Promover actividades para la mitigación de riesgos potenciales.

ARTÍCULO 10. Serán funciones del Grupo Apoyo, Logística:

- a. Apoyar al puesto de mando unificado, PMU.
- b. Dar soporte para comunicaciones, acordonamiento y transporte en emergencia.
- c. Participar en las actividades de capacitación sobre emergencias.
- d. Difundir el plan de emergencias en su bloque o en su unidad.
- e. Realizar inspecciones periódicas para prevención de emergencias, y presentar informes al coordinador del grupo.
- f. Promover actividades para la mitigación de riesgos potenciales.

ARTÍCULO 11. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Rectoral 16657 del 14 de noviembre de 2002, "Por la cual se crean los Comités de Prevención y Atención de Emergencias de la Universidad de Antioquia".

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de septiembre de 2017.



ANGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
Decana